



UNIVERSIDAD  
DE CHILE



**CREA GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO(A) EN CIENCIA POLÍTICA, CONDUCENTE AL TÍTULO PROFESIONAL DE CIENTISTA POLÍTICO(A), Y APRUEBA SU REGLAMENTO ESPECIAL Y PLAN DE FORMACIÓN.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°0039426.**

**Santiago, 5 de octubre de 2018.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°0017946, 2008, que Aprueba Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°0014095, de 2010, Reglamento General De Institutos; lo certificado por el Sr. Subdirector del Institutos de Asuntos Públicos, con fecha 28 de marzo de 2018; el Acuerdo N°43 del Consejo Universitario, adoptado en la Quinta Sesión Ordinaria efectuada el 19 de junio de 2018; el Acuerdo N°056/2018 del Senado Universitario, adoptado en Sesión Plenaria N°503 efectuada el 26 de julio de 2018; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficios N°181, de 31 de mayo de 2018, y N°316, de 12 de septiembre de 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, a la fecha, en nuestro país, prácticamente todas las escuelas de gobierno pertenecen a instituciones privadas, por lo que la creación de la carrera de Ciencia Política, por parte de esta Casa de Estudios, obedece a la evidente necesidad de que una universidad estatal se encargue de formar profesionales expertos en esta disciplina, que estudien el gobierno y las relaciones de poder que se dan en una sociedad, al alero de una visión pública y una capacidad técnica idónea.

3.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de estudio que imparta.

4.- Que el Consejo del Instituto de Asuntos Públicos, en sesión N°93, celebrada el día 27 de marzo de 2018, acordó la creación del Grado Académico de Licenciado(a) en Ciencia Política, Conducente al Título Profesional de Cientista Político(a), y la aprobación del respectivo Reglamento y Plan de Formación.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° letra g) del Estatuto Institucional, el Consejo Universitario, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2018, se pronunció favorablemente sobre la creación de este grado académico, el cual posteriormente fue aprobado por el Senado Universitario, en la Sesión Plenaria N°503, efectuada el día 26 de julio de 2018, en razón de lo prescrito en el artículo 25° letra g) del cuerpo legal precitado.

6.- Que el referido programa académico tiene como objetivo que el estudiante logre identificar, comprender, explicar e intervenir en las diferentes dimensiones de los fenómenos políticos, con énfasis en las dimensiones sub-nacional, nacional y latinoamericana. Para tales



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

efectos, a lo largo de su carrera, el/la cientista político(a) recibirá una formación integral que incluye una sólida formación teórica y metodológica en las principales subáreas de la disciplina tales como teoría política, relaciones internacionales, política comparada, metodología, economía política y políticas públicas.

7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

#### **DECRETO:**

1.- Créase el Grado Académico de Licenciado(a) en Ciencia Política, Conducente al Título Profesional de Cientista Político(a), impartido por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública del Instituto de Asuntos Públicos.

2.- Apruébase el siguiente Reglamento Especial y su Plan de Formación:

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS**

##### **Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas específicas para la organización y funcionamiento del plan de formación de la carrera de Ciencia Política, conducente al Grado de Licenciado(a) en Ciencia Política y al título profesional de Cientista Político(a), que se imparte por la Escuela de Gobierno y Gestión Pública del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.

##### **Artículo 2°**

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad o en el presente Reglamento Especial, serán resueltas por el(la) Director(a) del Instituto de Asuntos Públicos, previa proposición fundamentada del Director(a) de Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

##### **Artículo 3°**

Los estudios conducentes a la Licenciatura en Ciencia Política, y al título profesional de Cientista Político(a), tienen como objetivo que el estudiante logre identificar, comprender, explicar e intervenir en las diferentes dimensiones de los fenómenos políticos, con énfasis en las dimensiones sub-nacional, nacional y latinoamericana.

A lo largo de su carrera, el cientista político recibe una formación integral que incluye sólidos conocimientos teóricos y metodológicos en las principales subáreas de la disciplina, tales como teoría política, relaciones internacionales, política comparada, economía política y políticas públicas.



## TÍTULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS

#### a) De la organización de los estudios

##### Artículo 4°

El plan de formación tendrá una duración de diez (10) semestres académicos, en que todas las actividades curriculares se expresan en créditos de Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile, en adelante sólo créditos), distribuidos de la siguiente manera:

- Ocho (8) semestres, 240 créditos, correspondientes al Plan de Licenciatura.
- Dos (2) semestres, 60 créditos, correspondientes al Plan Profesional.

Cada semestre académico comprende dieciocho (18) semanas de actividades lectivas, incluidos los periodos de evaluación.

##### Artículo 5°

El plan de estudios se organiza en tres ciclos consecutivos, estructurados sobre la base de actividades curriculares, cuyos objetivos y contenidos programáticos están orientados a proporcionar la formación básica y especializada de la disciplina.

El ciclo inicial, comprende los cuatro primeros semestres del plan de formación y se orienta a desarrollar la perspectiva disciplinar del estudiante.

El ciclo intermedio, desde el quinto al octavo semestre, se orienta a desarrollar una formación avanzada.

El ciclo final, que comprende los semestres noveno y décimo y cuyo requisito previo es el grado de Licenciado(a) en Ciencia Política, considera la realización de cuatro electivos, un curso de Investigación Aplicada, la Práctica Profesional y el Examen de Título.

##### Artículo 6°

El plan de formación contempla cursos de líneas de formación general, básica, especializada y complementaria que se clasifican, según su régimen, en cursos obligatorios y electivos.

Las actividades curriculares se impartirán en los semestres que corresponda, según se señala en el plan de formación. Excepcionalmente, si hubiera más de diez estudiantes rezagados por cualquier motivo y con derecho a cursar una actividad curricular, la Escuela podrá impartirla en semestres en que ésta no esté considerada. La Dirección de Escuela determinará cada semestre la lista de estas actividades curriculares.

Las actividades curriculares obligatorias pertenecientes al Plan de Licenciatura permiten que el/la estudiante desarrolle una profunda capacidad de reflexión y análisis que le proporcionan conocimiento en las disciplinas de teoría política, relaciones internacionales, política comparada, metodología, economía política y políticas públicas permitiendo su desempeño específico en estos campos.

Las actividades curriculares obligatorias del Plan de Formación Profesional proporcionan al estudiante un dominio integral de la Ciencia Política, desarrollando las competencias necesarias para el desempeño en su campo profesional.

Respecto a los cursos de idioma extranjero, correspondientes a la línea de formación complementaria, la Escuela tendrá la obligación de impartir el idioma inglés, en sus cuatro niveles. No obstante, los/las estudiantes que acrediten debidamente conocimientos equivalentes en este idioma podrán solicitar su reconocimiento.

#### **Artículo 7°**

Las actividades curriculares electivas estarán relacionadas con los cuatro ámbitos de desempeño del plan de formación, permitiendo a los/las estudiantes adquirir mayor especialización en aquellas materias que consideren relevantes para su desempeño profesional.

Corresponderá a la Dirección de la Escuela aprobar semestralmente las actividades curriculares electivas con acuerdo del Consejo de Escuela.

#### **Artículo 8°**

El "Seminario de Investigación" es una actividad curricular contemplada en el VIII semestre, donde se buscará que los/las estudiantes desarrollen una investigación que deberá considerar soluciones a problemas políticos vinculados a los ámbitos de desempeño.

Este curso solo podrá ser inscrito por los/las estudiantes que hayan aprobado todas las actividades curriculares hasta el séptimo semestre exceptuando los cursos de formación general.

Excepcionalmente, previa solicitud presentada a Secretaría de Estudios, la Dirección de Escuela, podrá inscribir el Seminario con otros cursos pendientes.

Corresponderá al Consejo de Escuela aprobar los contenidos semestrales del Seminario de Investigación Aplicada, a proposición del Jefe/a de Carrera.

#### **Artículo 9°**

Las ayudantías son actividades curriculares que complementarán la labor docente del (la) profesor(a), por medio de actividades de apoyo que promuevan el cumplimiento de los objetivos de los programas de cada curso.

Las ayudantías se registrarán por la normativa interna correspondiente.

#### **Artículo 10**

Todas las actividades curriculares obligatorias y electivas tendrán un programa que a lo menos deberá incluir:

- a) Descripción de sus acciones o contenidos generales.
- b) Área de formación curricular a la que corresponde.
- c) Calidad obligatoria, electiva o libre.
- d) Expresión en Horas cronológicas de la docencia directa e indirecta.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

e) Créditos.

f) Evaluación de la actividad curricular.

La Escuela, a través del Jefe de Carrera, entregará los programas de curso a los/las académicos/as.

La Dirección de Escuela generará los dispositivos necesarios para velar por la coherencia de los programas de cada actividad curricular.

#### **b) De la administración de los estudios**

##### **Artículo 11**

La administración académica, la supervisión del adecuado funcionamiento del proceso docente y el cumplimiento de las políticas académicas, estarán a cargo de la Dirección de la Escuela.

El/la Jefe/a de Carrera será nombrado por el/la Director/a del Instituto de Asuntos Públicos, a proposición del Director/a de Escuela.

##### **Artículo 12**

La Dirección de Escuela y el Jefe de Carrera contará con el apoyo del personal profesional, técnico y administrativo que sea necesario para gestionar las actividades académicas y de enseñanza, sistematizar la información relacionada con la gestión docente, establecer iniciativas de capacitación permanente de los/las profesores(as) y colaboradores académicos e innovar de manera continua en el aprendizaje.

##### **Artículo 13**

La Dirección de la Escuela podrá autorizar la postergación de estudios previo informe favorable de un Comité Consultivo que se constituirá especialmente para tales efectos. Las solicitudes sobre postergación total o parcial de los estudios deberán presentarse dentro de los 15 días hábiles una vez iniciado el semestre académico en curso. Sólo en casos excepcionales se podrán presentar solicitudes de postergaciones fuera de plazo.

### **TÍTULO III**

#### **DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN, PERMANENCIA, POSTERGACIONES, RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES Y TRANSFERENCIAS**

##### **a) De la asistencia**

##### **Artículo 14**

Los/las estudiantes deberán asistir a un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de las clases de cada curso, con excepción de la actividad de "Seminario de Investigación" y los cursos de inglés, donde se exigirá un setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia.

El/la estudiante que no cumpla con el requisito de asistencia, reprobará el curso. No obstante, la Dirección de Escuela, a proposición del Jefe/a de Carrera, podrá autorizar la aprobación en casos excepcionales.

#### **Artículo 15**

La inasistencia a pruebas, controles u otras actividades de evaluación programadas en las actividades curriculares significará la calificación con nota 1.0 en la evaluación respectiva. En casos debidamente justificados ante la Secretaría de Estudios, según lo señalado en el artículo siguiente, podrá otorgarse, con acuerdo del o la docente, una nueva fecha para rendir la exigencia curricular pendiente.

#### **Artículo 16**

La justificación de inasistencias a pruebas, controles o exámenes por problemas de salud, deberán ser justificados mediante informes del Servicio Médico y Dental de los Alumnos (SEMDA), o certificados médicos los cuales deberán estar debidamente firmados y timbrados por el profesional médico respectivo. En problemas de otra índole la justificación deberá ser respaldada por un reporte de Asistencia Social de la Escuela. Los antecedentes de la inasistencia deberán presentarse dentro de diez (10) días hábiles después de realizada la evaluación ante Secretaría de Estudios.

### **b) De la evaluación**

#### **Artículo 17**

El rendimiento académico de los/las estudiantes será calificado en la escala de notas de 1.0 a 7.0, expresado hasta con un decimal con aproximación aritmética. La nota mínima de aprobación de los cursos será de 4,0.

Las evaluaciones podrán ser orales o escritas. En el caso de las evaluaciones orales, estas deben ser rendidas ante una comisión formada por el(la) profesor(a) del curso y dos profesores(as) que impartan docencia durante el año lectivo respectivo.

#### **Artículo 18**

La nota final de la actividad curricular, consistirá en:

1. El promedio ponderado, según los porcentajes señalados en el programa respectivo, de las calificaciones parciales obtenidas por el/la estudiante durante el semestre. Este promedio tendrá un valor en la nota final de un 70%
2. Un examen que tendrá un valor del 30% en la nota final de la actividad curricular.

Podrán eximirse del examen, manteniendo promedio de notas parciales, los y las estudiantes que obtengan un promedio igual o mayor a 6,0 en las notas parciales, no obstante, podrán rendir el examen si así lo desean.

El calendario de los exámenes será establecido por la Dirección de Escuela previa propuesta del Jefe de Carrera. Los controles parciales de las actividades curriculares, serán fijados por el (la) profesor(a) respectivo, teniendo en consideración el calendario y las directrices emanadas de la Dirección de Escuela.

#### **Artículo 19**

Tendrán derecho a rendir examen de repetición los/las estudiantes cuyo promedio final del curso sea de 3,5 a 3,9 en la nota de presentación, la que considera notas parciales y nota de examen.

La nota final de la actividad curricular, en el caso de los/las estudiantes que rindan exámenes de repetición, consistirá en el promedio ponderado de la nota de presentación, valorada en un 70% y la nota del examen de repetición valorada en un 30%. Para aprobar la actividad curricular la nota final debe ser igual o superior a 4,0.

#### **Artículo 20**

Los/las estudiantes que se inscriban para rendir el examen de repetición deberán hacerlo obligatoriamente. En caso de no rendirlo serán calificados(as) con nota 1.0

La justificación de inasistencia a exámenes y exámenes de repetición deberá efectuarse ante la Secretaría de Estudios, la que resolverá de acuerdo con lo señalado en el artículo 15.

### **c) De la Permanencia y de las causales de eliminación en la Carrera**

#### **Artículo 21**

El número de créditos que inscriba el/la estudiante en el semestre académico que le corresponde cursar no podrá ser inferior a 15 ni superior los 40 créditos.

Excepcional y justificadamente los/las estudiantes podrán solicitar a través de Secretaría de Estudios, inscribir un número de créditos fuera del rango señalado en el inciso anterior. La Dirección de Escuela autorizará o rechazará estas solicitudes, con el informe previo del Jefe/a de Carrera.

#### **Artículo 22**

Constituyen causales de eliminación de la carrera las siguientes:

- a) No aprobar como mínimo el equivalente al 50% de los créditos inscritos en cada semestre.
- b) La reprobación en segunda oportunidad de una actividad curricular, exceptuando los cursos libres y CFG.
- c) Exceder el tiempo máximo de permanencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de este Reglamento.

#### **Artículo 23**

Para permanecer en la Carrera, los/las estudiantes que hayan sido eliminados(as) podrán elevar a la Dirección de la Escuela, a través de Secretaría de Estudios, una solicitud fundada de permanencia, según lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°007586/93, la que será resuelta por el Director(a) del Instituto, previo informe emanado desde la Dirección de Escuela.

El rechazo de esta solicitud produce la eliminación definitiva del (la) estudiante de la Carrera, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que correspondan.

Los/las estudiantes que hayan sido eliminados(as) de la carrera por razones académicas no podrán repostular a ésta, antes de transcurrido el plazo de un año desde su eliminación.

#### **Artículo 24**

El tiempo máximo para alcanzar la calidad de egresado de la carrera será de quince (15) semestres, incluidas las postergaciones.

Los/las estudiantes después del egreso disponen de un semestre como máximo para titularse. Se excluyen de este plazo los estudiantes que realizaron la vinculación con el posgrado señalada en el artículo 29 de este Reglamento.

### **d) De las Postergaciones y Reincorporaciones**

#### **Artículo 25**

Las solicitudes de postergación de estudios deberán estar debidamente fundadas y serán autorizadas por la Dirección de Escuela. El plazo para solicitar estas postergaciones es el señalado en el artículo 13 del presente Reglamento.

#### **Artículo 26**

Los/las estudiantes tendrán el derecho de reincorporarse a la Carrera siempre y cuando la reincorporación permita el término de los estudios y la obtención del título dentro del plazo señalado en el artículo 24.

### **e) Del Reconocimiento de Actividades Curriculares**

#### **Artículo 27**

El reconocimiento de actividades curriculares, que incluye la convalidación, homologación y validación, se registrará por lo expresado en el Párrafo 8 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U N°007586/1993.

### **f) De las Transferencias**

#### **Artículo 28**

Las transferencias de estudiantes se registrarán por lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U N°007586/1993, y por el artículo 27 del Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado, D.U. N° 0017946 de 2008.

Con todo, en el caso de proceder de una institución diversa a la Universidad de Chile, los requisitos serán los siguientes:

- a) Pertenecer preferentemente a las Universidades del Consejo de Rectores, cursando la carrera de Ciencia Política u otra carrera a fin.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

- b) Haber obtenido un puntaje en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) igual o superior al último matriculado del año en curso, de acuerdo a las ponderaciones de ingreso de la carrera de Ciencia Política de la Universidad de Chile.
- c) En el caso que sean universidades extranjeras, deberán tener reconocimiento oficial y estar acreditadas en el país de origen.
- d) No encontrarse eliminados de la carrera de origen, ni haberlo estado.
- e) Tener promedio de notas no inferior a cinco punto cinco (5.5).
- f) Tener aprobado como mínimo las actividades curriculares asimilables al primer año o, en su defecto, a un total de doce (12) asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencia Política de la Universidad de Chile.

En el caso de provenir de una carrera dentro de la Universidad de Chile, a excepción de los estudiantes de primer año que pueden acogerse a la transferencia interna especial que establece el Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado, los requisitos son los siguientes:

- a) No encontrarse eliminados de la carrera de origen, ni haberlo estado.
- b) Tener promedio de notas no inferior a cinco punto cinco (5.5).
- c) Tener aprobado como mínimo el primer año de su carrera de origen.

La Dirección de Escuela informará oportunamente sobre los plazos de postulación para transferencias externas e internas.

#### **g) De la vinculación con el posgrado**

#### **Artículo 29**

Durante el noveno semestre se realizarán electivos, lo que serán definidos, en forma conjunta, por las direcciones de Escuela de Pregrado y Postgrado.

Todas las actividades realizadas en algún programa de posgrado, durante el noveno semestre, podrán ser homologadas como electivos de la carrera de Ciencia Política.

Si el/la estudiante es aceptado en un programa de posgrado del Instituto, una vez cumplidos los requisitos de dicho programa, la aprobación del examen de grado del magister será validado como Examen de Título de la Carrera de Ciencia Política.

### **TÍTULO IV**

#### **DEL GRADO DE LICENCIADO(A)**

#### **Artículo 30**

El grado de Licenciado(a) en Ciencia Política, lo otorga el Rector de la Universidad a quien haya aprobado las actividades curriculares del Plan de Formación hasta el octavo semestre, equivalente a la realización de 240 créditos como mínimo.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

#### **Artículo 31**

La nota final de la Licenciatura se calculará de la siguiente forma: el 80% corresponderá al promedio ponderado de los cursos del Plan de Licenciatura multiplicados por el factor que surge del número de créditos de cada curso; el 20% restante corresponderá al promedio ponderado entre la Simulación de Asesoría y el Seminario de Investigación, de acuerdo al número de créditos que tengan.

### **TÍTULO V**

#### **DEL PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL EGRESO**

##### **a) Del Plan de Formación Profesional**

#### **Artículo 32**

El Plan de Formación Profesional comprende las actividades curriculares de los semestres noveno y décimo.

Este plan sólo podrá inscribirse una vez aprobado totalmente el Plan de Licenciatura, a excepción de los cursos de formación general.

Excepcionalmente, la Dirección de Escuela, previo informe de la Jefatura de Carrera, podrá autorizar el inicio del Plan Profesional de un/a estudiante con otros cursos pendientes.

La nota final del Plan de Formación Profesional corresponderá al promedio ponderado de los cursos de este plan multiplicados por el factor que surge del número de créditos de cada curso.

##### **b) Del egreso**

#### **Artículo 33**

Se considerará egresado(a) de la Carrera de Ciencia Política a todos los/las estudiantes que hayan aprobado el total de las actividades curriculares regulares y sistemáticas del Plan de Formación y a los que solo le reste rendir el Examen de Título.

### **TÍTULO VI**

#### **DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y EL EXAMEN DE TÍTULO**

##### **a) De la Práctica Profesional**

#### **Artículo 34**

La Práctica Profesional es una actividad curricular obligatoria y que requiere dedicación exclusiva. En ella los/las estudiantes realizarán labores profesionales supervisadas, en organismos del Estado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, en cualquier ámbito y nivel decisorio que sean idóneas para este fin.



La Práctica Profesional tendrá una duración de un semestre y se realizará una vez obtenido el Grado de Licenciado en Ciencia Política y aprobada la totalidad de los cursos del noveno semestre. Excepcionalmente, la Dirección de Escuela, previo informe de la Jefatura de Carrera podrá autorizar la realización de la práctica profesional con cursos pendientes.

#### **Artículo 35**

Corresponderá al Jefe de Carrera proponer el contenido de los proyectos sobre los cuales versarán las prácticas profesionales y darlos a conocer con anticipación al período de inscripción. El desarrollo del proyecto deberá ser reflejado en un informe final de práctica, cuyos contenidos serán fijados conforme a la normativa que se indica en el inciso siguiente.

La Práctica Profesional se regirá por la normativa interna que apruebe el Instituto, previa propuesta de la Dirección de Escuela con acuerdo del Consejo de tal organismo, la que establecerá, entre otras materias, la forma de su calificación.

### **b) Del Examen de Título**

#### **Artículo 36**

El Examen de Título consiste en una actividad de evaluación final que busca evidenciar las competencias adquiridas durante el Plan de Formación, ante una comisión de profesores(as) de distintas áreas vinculadas a los ámbitos de desempeño declarados en el perfil de egreso.

#### **Artículo 37**

El Examen de Título busca identificar aprendizajes, destrezas y conocimientos de acuerdo al perfil de egreso, siendo un foco sustantivo de esta evaluación las competencias desarrolladas en el Seminario de Investigación y la Práctica Profesional de acuerdo al ámbito escogido por el/la estudiante.

Para rendir el examen de título se requiere que el/la estudiante tenga la condición de Egresado.

Existirá dos temporadas ordinarias en cada año lectivo para rendir el Examen de Título. Corresponderá a la Dirección de Escuela definir este calendario.

#### **Artículo 38**

El Examen de Título se rendirá ante una comisión de tres académicos de rango de profesor(a), preferentemente Cientistas Políticos/as que cuenten, al menos, con grado de Magister, y que tengan una vinculación de docencia con la Escuela de, a lo menos, cinco años continuos.

Esta Comisión será designada por el/la Directora/a de Instituto, a proposición del Director/a de Escuela. El/la Directora/a de Instituto integrará la comisión en calidad de Presidente(a), pudiendo delegar esta función en otro académico de igual rango. También la integrará el/la profesor/a guía, pero sin derecho a calificación. Corresponderá a esta Comisión definir las áreas y materias centrales del Examen de Título.

#### **Artículo 39**

La calificación del Examen de Título será el promedio de las notas de los integrantes de la Comisión, y se expresará en una sola nota, en la escala de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal con aproximación aritmética.

#### **Artículo 40**

El egresado(a) tendrá derecho a rendir hasta dos veces el Examen de Título. Agotadas estas oportunidades, el egresado(a) deberá reincorporarse a la carrera, cursar y aprobar nuevamente el noveno semestre.

El egresado(a) de la carrera que no cumpla con el plazo de un semestre para titularse, establecido en el artículo 24 de este reglamento, deberá cursar y aprobar nuevamente el noveno semestre.

El Examen de Título se regirá por la normativa interna que apruebe el Instituto, previa propuesta de la Dirección de Escuela, con acuerdo del Consejo de tal organismo

### **TÍTULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL**

#### **Artículo 41**

El(la) Rector(a) otorgará el título de Cientista Político(a) a todas y todos los/las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Grado de Licenciado en Ciencia Política.
- b) Haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan Profesional.
- c) Haber aprobado el Examen de Título.

#### **Artículo 42**

La calificación final de los estudios en la Carrera Ciencia Política corresponderá al promedio ponderado de los siguientes antecedentes:

- a) Nota de la Licenciatura: 50%.
- b) Nota del Plan Profesional (sin incluir la Práctica Profesional): 10%.
- c) Nota de la Práctica Profesional: 20%.
- d) Nota del Examen de Título: 20%.

## TÍTULO VIII

### DEL PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS Y PLAN DE FORMACIÓN

#### Artículo 43

##### PERFIL DE EGRESO

El cientista político egresado de la Universidad de Chile es un profesional formado para identificar, comprender, explicar e intervenir en las diferentes dimensiones de los fenómenos políticos, con énfasis en las dimensiones sub-nacional, nacional y latinoamericana, con el propósito de gestionar las relaciones de poder al interior del sistema político, el gobierno y los asuntos públicos respecto al comportamiento de actores e instituciones, desde una perspectiva comparada y global.

Su formación profesional y disciplinaria lo habilita para comprender problemas políticos, económicos, culturales y sociales representativos del mundo contemporáneo, por medio de la realización de análisis políticos para el desarrollo de investigación disciplinaria e interdisciplinaria en organizaciones dedicadas a la indagación científica y social, el desarrollo de asesorías y la gestión política en organizaciones. El cientista político de la Universidad de Chile tiene una visión abierta de los asuntos públicos al integrar las lógicas de las diversas organizaciones no estatales como las del sector privado, el mundo social y los organismos internacionales.

A lo largo de su carrera, el cientista político recibe una formación integral que incluye una sólida formación teórica y metodológica en las principales subáreas de la disciplina tales como teoría política, relaciones internacionales, política comparada, metodología, economía política y políticas públicas. Atendiendo la complejidad de los problemas contemporáneos, el Cientista Político dialoga transdisciplinariamente con otras disciplinas como la administración pública, historia, sociología, economía, derecho, filosofía y estadística.

La Universidad de Chile espera que el Cientista Político del Instituto de Asuntos Públicos (INAP) proyecte un perfeccionamiento continuo, permanente y de vanguardia desde una perspectiva ética, crítica y pluralista, consolidándose como profesionales ciudadanos, comprometidos con el perfeccionamiento de la democracia, los derechos humanos, la justicia social y la inclusión, los cuales son valores inherentes de nuestra Universidad.

#### Artículo 44

Las competencias se clasificarán en competencias por ámbito de desempeño y por competencias transversales. Estas se definen de la siguiente forma:

##### COMPETENCIAS POR ÁMBITO DE DESEMPEÑO Y COMPETENCIAS TRANSVERSALES

| Ámbito I: Indagación científica y social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Participación en la generación de nuevo conocimiento en universidades y/o centros de investigación</b> a través de la aplicación de las herramientas teóricas y científicas que provee la ciencia política como disciplina. <b>Para ello, aplica distintos enfoques epistemológicos que le permiten al egresado analizar la realidad política para describirla, entenderla e interpretarla</b> , utilizando las diferentes metodologías de investigación social. Cuenta con la capacidad de formular preguntas e hipótesis relevantes, recopilar información y procesarla, utilizando la metodología más adecuada al caso de estudio. Es capaz de presentar estos resultados ante la sociedad y frente a sus pares. Domina el lenguaje de las ciencias sociales y las prácticas éticas, de transparencia y de trabajo colectivo que caracterizan a la comunidad de cientistas políticos. |



| Competencia                                                                                                                                                                                                 | Subcompetencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diseña, desarrolla y comunica investigaciones de diverso nivel (académico, policy, oriented, etc.) a partir de la utilización de herramientas teóricas y metodológicas provenientes de la ciencia política. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicando distintos enfoques epistemológicos que permitan el análisis de la realidad política.</li><li>• Formulando preguntas e hipótesis relevantes para su campo disciplinar.</li><li>• Construyendo marcos conceptuales relacionados a los problemas planteados.</li><li>• Recopilando información para su procesamiento.</li><li>• Aplicando la metodología más adecuada al caso de estudio.</li><li>• Comunicando los resultados considerando las necesidades de los receptores del estudio.</li></ul> |

| Ámbito II: Análisis Político                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entendido como la <b>producción de análisis pertinente para el proceso de toma de decisiones</b> políticas en organismos del Estado, visibilizando de forma científica y objetiva, antecedentes fundamentales para el proceso de formulación de políticas. El ejercicio profesional del egresado se orienta a apoyar el proceso de toma de decisiones en los diferentes niveles directivos de las organizaciones. En su quehacer busca combinar los conocimientos principales de la disciplina con los elementos propios del contexto donde se desenvuelve la tarea de la misma, generando así, información política relevante y pertinente, trabajando con una decidida y sólida convicción profesional para el desarrollo integral de los asuntos públicos nacionales e internacionales. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Subcompetencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Produce análisis político orientado al apoyo del proceso de toma de decisiones en los diferentes niveles directivos de las organizaciones (organismos) del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizando los datos y variables del propio contexto para generar información relevante y pertinente.</li><li>• Estableciendo argumentos científicos para la defensa de ideas e intereses políticos (influencia).</li><li>• Proyectando planes de acción para responder institucionalmente a las amenazas y oportunidades que enfrenta en los marcos de su responsabilidad pública.</li><li>• Coordinando actores y/o instituciones para el logro de los objetivos políticos propuestos.</li></ul> |

| Ámbito III: Asesoría Política                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entendido como <b>consultorías especializadas a centros de estudio (thinkthanks), grupos de interés, actores políticos, organizaciones sociales, y organizaciones no gubernamentales</b> , enfocadas en analizar los riesgos y/u oportunidades asociadas al cumplimiento de objetivos en entornos políticos complejos. Cuenta con capacidad para recopilar y analizar, con una visión global y crítica, los planes trazados por la organización o agencia en su intención de asegurar el logro de intereses específicos. Para ello, utiliza herramientas teórico-metodológicas provenientes de la ciencia política que le permiten comprender e incidir en el ejercicio práctico del poder, actuando con profesionalismo, rigurosidad, altos estándares éticos, transparencia y apego a los principios fundantes del estado democrático de derecho. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Subcompetencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Realiza consultorías especializadas a centros de estudio, grupos de interés, actores políticos, organizaciones sociales, y organizaciones no gubernamentales con enfoque en el análisis de los riesgos y/u oportunidades asociadas al cumplimiento de objetivos en entornos políticos complejos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Recopilando e interpretando información para generar diagnósticos sobre actores, procesos e instituciones relevantes a los objetivos estratégicos de la organización</li><li>• Proponiendo estrategias de acción orientadas al logro de los objetivos de la organización.</li></ul> |



|  |                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisando la puesta en práctica de las medidas sugeridas.</li><li>• Rediseñando el plan de acción si fuese necesario.</li></ul> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Ámbito IV: Gestión Política                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entendido como la utilización de competencias para colaborar en la coordinación de los recursos de organizaciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, en cualquier ámbito y nivel decisorio, con el propósito de incidir políticamente en los temas de interés que les afecten, conociendo las distintas etapas del proceso de gestión de los asuntos públicos con el propósito de mejorar la calidad de la creación de bienes y servicios de interés y/o impacto colectivo. El cientista político de la Universidad de Chile exhibe un pormenorizado manejo teórico y práctico de cada una de las instituciones y procesos políticos que componen el Estado y organismos internacionales. Cuenta con la capacidad de identificar los componentes y procesos institucionales que requieren una adecuada gestión política, diseñando propuestas de acción estratégicas, ejecutando esta labor de forma innovadora e interdisciplinaria. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Subcompetencias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Colabora en la coordinación de los recursos de organizaciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, en cualquier ámbito y nivel decisorio, con el propósito de incidir políticamente en los temas de interés que les afecten.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Distinguiendo variables políticas, sociales, económicas y/o culturales que afectan el entorno institucional u organizacional de su gestión.</li><li>• Construyendo explicaciones que ayuden a comprender la complejidad de la institución u organización en la que se desenvuelve.</li><li>• Modelando planes de acción prospectivos que respondan a los intereses de la institución u organización, que consideren sus consecuencias para salvaguardarlas de las influencias y variables que puedan afectarla.</li><li>• Implementando medidas estratégicas con el propósito de satisfacer los objetivos institucionales u organizacionales.</li><li>• Evaluando los efectos políticos, sociales, económicos y/o culturales de las acciones realizadas</li><li>• Construyendo planes de mejora que incorporen aprendizajes de buenas prácticas estratégicas ejecutadas.</li></ul> |

#### COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Comunica en contextos formativos y profesionales ideas y opiniones contextualizadas mediante argumentos coherentes, pertinentes y suficientes.
- Demuestra una conducta ética consistente con el ejercicio de la profesión.
- Participa activamente, de manera responsable y colaborativa en funciones encomendadas con integrantes de equipos interdisciplinarios para el logro de objetivos comunes.
- Evidencia una capacidad analítica, crítica y práctica en cada uno de los ámbitos de competencia.

Artículo 45

Cuadro de actividades curriculares del Plan de Formación CIENCIA POLÍTICA:

| Actividad Curricular                                      | Ámbito              | Línea de Formación | Flexibilidad | Prerrequisito                                             | SCT |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|-----|
| <b>SEMESTRE I</b>                                         |                     |                    |              |                                                           |     |
| Poder, Política y Gobierno                                | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 5   |
| Ideas Políticas                                           | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 6   |
| Fundamentos del sistema político                          | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 6   |
| Lectura y escritura académica en Ciencia Política         | I y II              | Complementaria     | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 5   |
| Fundamentos del Estado y Gobierno                         | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 5   |
| Inglés I                                                  | Sin ámbito asociado | Complementaria     | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 3   |
| <b>SEMESTRE II</b>                                        |                     |                    |              |                                                           |     |
| Evolución de las Instituciones I                          | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Poder, Política y Gobierno                                | 4   |
| Pensamiento Político Clásico                              | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Ideas Políticas                                           | 5   |
| Política Comparada I                                      | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Fundamentos del sistema político                          | 5   |
| Epistemología de las Ciencias Sociales (curso armonizado) | I                   | Básica             | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 5   |
| Derecho Administrativo y Ciencia Política                 | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Fundamentos del Estado y Gobierno                         | 4   |
| Relaciones Internacionales                                | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Sin requisito                                             | 4   |
| Inglés II                                                 | Sin ámbito asociado | Complementaria     | Obligatorio  | Inglés I                                                  | 3   |
| <b>SEMESTRE III</b>                                       |                     |                    |              |                                                           |     |
| Evolución de las Instituciones II                         | I, II y III         | Básica             | Obligatorio  | Evolución de las Instituciones I                          | 4   |
| Pensamiento Político Moderno                              | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Pensamiento Político Clásico                              | 5   |
| Política Comparada II                                     | I y II              | Básica             | Obligatorio  | Política Comparada I                                      | 5   |
| Metodología de la Investigación en Ciencia Política       | I                   | Básica             | Obligatorio  | Epistemología de las Ciencias Sociales (curso armonizado) | 5   |
| Matemáticas I                                             | I                   | Básica             | Obligatorio  | Epistemología de las Ciencias Sociales (curso armonizado) | 5   |
| Gobierno Subnacional                                      | I, II y III         | Básica             | Obligatorio  | Derecho Administrativo y Ciencia Política                 | 3   |
| Inglés III                                                | Sin ámbito asociado | Complementaria     | Obligatorio  | Inglés II                                                 | 3   |



| SEMESTRE IV                                                  |                     |                |             |                                                              |   |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|-------------|--------------------------------------------------------------|---|
| Instituciones Contemporáneas                                 | I, II, III y IV     | Básica         | Obligatorio | Evolución de las Instituciones II                            | 6 |
| Pensamiento Político Contemporáneo                           | I y II              | Básica         | Obligatorio | Pensamiento Político Moderno                                 | 6 |
| Método Cualitativo                                           | I                   | Básica         | Obligatorio | Metodología de la Investigación en Ciencia Política          | 5 |
| Matemáticas II                                               | I                   | Básica         | Obligatorio | Matemáticas I                                                | 5 |
| Desafíos de la Globalización                                 | I, II, III y IV     | Básica         | Obligatorio | Relaciones Internacionales                                   | 5 |
| Inglés IV                                                    | Sin ámbito asociado | Complementaria | Obligatorio | Inglés III                                                   | 3 |
| SEMESTRE V                                                   |                     |                |             |                                                              |   |
| Estado y Democracia: ciudadanía vertical                     | I, II, III y IV     | Especializada  | Obligatorio | Instituciones Contemporáneas                                 | 5 |
| Fenómenos Microeconómicos (curso armonizado)                 | II y III            | Especializada  | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 5 |
| Sistema Político Chileno                                     | I, II y III         | Especializada  | Obligatorio | Política Comparada II                                        | 6 |
| Método Cuantitativo I                                        | I                   | Especializada  | Obligatorio | Método Cualitativo                                           | 5 |
| Organizaciones Internacionales                               | I, II, III y IV     | Especializada  | Obligatorio | Desafíos de la Globalización                                 | 5 |
| Marco Analítico de las Políticas Públicas (curso armonizado) | I, II y III         | Especializada  | Obligatorio | Gobierno Subnacional                                         | 4 |
| SEMESTRE VI                                                  |                     |                |             |                                                              |   |
| Negociación y Toma de Decisiones (curso armonizado)          | II, III y IV        | Especializada  | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 4 |
| Fenómenos Macroeconómicos (curso armonizado)                 | II y III            | Especializada  | Obligatorio | Fenómenos Microeconómicos (curso armonizado)                 | 4 |
| Política Latinoamericana                                     | I, II y III         | Especializada  | Obligatorio | Sistema Político Chileno                                     | 5 |
| Método Cuantitativo II                                       | I                   | Especializada  | Obligatorio | Método Cuantitativo I                                        | 5 |
| Pensamiento Político Latinoamericano                         | I, II y III         | Especializada  | Obligatorio | Pensamiento Político Contemporáneo                           | 5 |
| Política Exterior Latinoamericana                            | I, II, III y IV     | Especializada  | Obligatorio | Organizaciones Internacionales                               | 3 |
| Formulación e Implementación de Proyectos (curso armonizado) | III y IV            | Especializada  | Obligatorio | Marco Analítico de las Políticas Públicas (curso armonizado) | 4 |
| SEMESTRE VII                                                 |                     |                |             |                                                              |   |
| Estado y Democracia: ciudadanía horizontal                   | I, II, III y IV     | Especializada  | Obligatorio | Estado y Democracia: ciudadanía vertical                     | 6 |
| Economía Política                                            | I, II, III y IV     | Especializada  | Obligatorio | Fenómenos Macroeconómicos                                    | 7 |



|                                                                |                     |               |             |                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|-------------|--------------------------------------------------------------|----|
|                                                                |                     |               |             | (curso armonizado)                                           |    |
| Política de los países industrializados                        | I, II y III         | Especializada | Obligatorio | Política Exterior Latinoamericana                            | 6  |
| Método mixto                                                   | I                   | Especializada | Obligatorio | Método Cuantitativo II                                       | 5  |
| CFG I                                                          | Sin ámbito asociado | General       | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 2  |
| Evaluación de las Políticas Públicas (curso armonizado)        | III y IV            | Especializada | Obligatorio | Formulación e Implementación de Proyectos (curso armonizado) | 4  |
| SEMESTRE VIII                                                  |                     |               |             |                                                              |    |
| Comunicación Estratégica y Marketing (curso armonizado)        | III y IV            | Especializada | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 4  |
| Simulación de Asesoría (curso armonizado)                      | IV                  | Especializada | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 7  |
| Comportamiento Humano en la Organización (curso armonizado)    | III y IV            | Especializada | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 4  |
| Seminario de Investigación                                     | I, II, III y IV     | Especializada | Obligatorio | Método mixto                                                 | 9  |
| CFG II                                                         | Sin ámbito asociado | General       | Obligatorio | Sin requisitos                                               | 2  |
| Análisis Empírico de las Políticas Públicas (curso armonizado) | II y III            | Especializada | Obligatorio | Evaluación de las Políticas Públicas (curso armonizado)      | 4  |
| SEMESTRE IX                                                    |                     |               |             |                                                              |    |
| Curso electivo I                                               | I, II, III y IV     | Especializada | Electivo    | Haber aprobado hasta el octavo semestre                      | 5  |
| Curso electivo II                                              | I, II, III y IV     | Especializada | Electivo    | Haber aprobado hasta el octavo semestre                      | 5  |
| Curso electivo III                                             | I, II, III y IV     | Especializada | Electivo    | Haber aprobado hasta el octavo semestre                      | 5  |
| Curso electivo IV                                              | I, II, III y IV     | Especializada | Electivo    | Haber aprobado hasta el octavo semestre                      | 5  |
| Investigación Aplicada                                         | I, II, III y IV     | Especializada | Obligatorio | Haber aprobado hasta el octavo semestre                      | 10 |
| SEMESTRE X                                                     |                     |               |             |                                                              |    |
| Práctica Profesional                                           | I, II, III y IV     | Especializada | Obligatorio | Haber aprobado hasta el noveno semestre                      | 30 |



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

#### TITULO IX

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Artículo 46

Las disposiciones del presente Reglamento y Plan de Formación entrarán en vigencia a partir de la promoción de ingreso correspondiente al año 2019, aplicándose a todos los/las estudiantes que ingresen a la Carrera de Ciencia Política.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico



**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector



maria  
magdale  
na  
gandolfo  
gandolfo

Firmado  
digitalmente  
por maria  
magdalena  
gandolfo  
Fecha:  
2023.07.27  
15:58:50 -04'00'

**MODIFICA D.U N° 0039426 DE 2018, QUE  
APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO Y PLAN  
DE FORMACIÓN DE LA LICENCIATURA EN  
CIENCIA POLÍTICA Y DEL TÍTULO  
PROFESIONAL DE CIENTISTA POLÍTICO(A)  
IMPARTIDOS POR LA FACULTAD DE  
GOBIERNO.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N° 0021134**

**Santiago, 15 de junio de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.U. N° 0039426 de 2018 que crea grado de Licenciado en Ciencia Política, conducente al título profesional de Cientista Político(a); D.U. N° 0035467 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía universitaria, reconocida tanto en el artículo 7º del Estatuto Institucional, como en la Ley de Universidades Estatales, le corresponde la potestad de determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación y modificación de los planes de estudio que imparta.
2. Que, mediante el oficio N° 142, de fecha 18 de mayo de 2023, el Sr. Decano de la Facultad de Gobierno solicita modificación al Reglamento de la carrera, en los artículos referidos al examen final de curso.
3. Que en virtud, del D.U. N°0035467, de 24 de diciembre de 2020, modificado por el D.U. N° 0023549, de 2021, se delegó en el/la Vicerrector/a de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudio y planes de estudios conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en

el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan.

#### DECRETO:

Modifica el D.U N° 0039426 de 05.10.2018, que aprueba el reglamento y los planes de estudios de la carrera de Ciencia Política, en la forma que se indica a continuación:

#### 1. Sustitúyase el artículo 18°, por el siguiente:

##### Artículo 18°

La nota final de la actividad curricular consistirá en el promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por el/la estudiante durante el semestre, según los porcentajes señalados en el programa del curso respectivo.

Deberán aplicarse al menos 3 calificaciones parciales durante el semestre y ninguna podrá superar el 40% de la ponderación total del curso.

El/la estudiante que obtenga una nota final de 3,5 (tres coma cinco) o superior, tendrá la opción de rendir un examen final único. En este caso, la nota final del curso se obtendrá ponderando en un 30% la nota del examen y en un 70% la nota de presentación o nota final descrita en el primer inciso de este artículo.

El calendario de los exámenes será establecido por la Dirección de Escuela de Pregrado. Los controles parciales de las actividades curriculares, serán fijados por el (la) profesor(a) respectivo, teniendo en consideración el calendario y las directrices emanadas por la Dirección de Escuela de Pregrado.

#### 2. Suprimanse los artículos 19° y 20°

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las modificaciones introducidas por el presente Decreto se aplicarán a los estudiantes ingresados a partir de las cohortes de ingreso 2023.

## Artículo Transitorio

Los/las estudiantes ingresados con anterioridad pueden acogerse a las disposiciones del presente decreto, para lo cual deberán presentar una solicitud dirigida al/a Decano/a de la Facultad de Gobierno, y será él/ella quien apruebe o rechace tal petición, previo informe del/de la Director/a de Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

Claudio  
Pastenes Villarreal  
9.087.347-4  
04/07/2023 - 11:05  
UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 64a41122a609636f23380acf  
**CLAUDIO PASTENES V.**

**VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

### Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Vicerrectoría de Asuntos Académicos
3. Facultad de Gobierno
4. Departamento de Pregrado
5. Oficina de Partes, Archivos y Microfilm (c.i.)
6. Archivo